



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 001-2016-MPMC-J/AIc

Juanjui, 05 de enero de 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, que suscribe:



VISTO; El Informe s/n-2015-MPMC-ADM/J, emitido por el Presidente de la Comisión del Concurso Público de Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 02-2015, emite su informe al Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, comunicando el cuadro de méritos de dicho concurso adjuntando la documentación sustentatoria, así como los nombres de los postulantes y el resultado de los ganadores para cubrir las plazas convocadas a concurso, y el memorando N° 004-GM-2016-MPMC-J de la fecha, emitido por el Gerente Municipal Econ. Kike del Águila Velásquez, disponiendo la elaboración del acto resolutivo, declarando ganadora a la Abogada Erica Ordella García Riva como Ejecutor (a) Coactivo (a) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y;



CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 315-2015-MPMC-J/AIc de fecha 12 de agosto de 2015 se designó la Comisión encargada de dicho concurso, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por D. S N° 075-2008-PCM;

Que, mediante Informe s/n-2015-MPMC-ADM/J, el Presidente de la Comisión del Concurso Público de Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 02-2015, emite su informe al Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, comunicando el cuadro de méritos de dicho concurso adjuntando la documentación sustentatoria, así como los nombres de los postulantes y el resultado de los ganadores para cubrir las plazas convocadas a concurso;

Que, en cumplimiento a la Ley antes descrita, es necesario acreditar al Ejecutor Coactivo ante las entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de sus funciones;

Que, en merito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:



Artículo Primero.- DECLARAR como ganadora del Concurso CAS 02-2015 a la Abogada **ERICA ORDELLA GARCÍA RIVA** como **Ejecutor (a) Coactivo (a)** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en mérito a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- ACREDITAR ante las entidades públicas y privadas, a la Ejecutor (a) Coactivo (a) Abogada Erica Ordella García Riva para el cumplimiento de sus funciones.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos la elaboración del Contrato Administrativo de Servicios CAS, por el periodo estipulado en las Bases del Concurso.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE a conocimiento la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e interesada.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
Jose Pérez Silva
ALCALDE